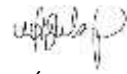


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 26 de abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución, con memorial allegado por el apoderado demandante, correspondiente al correo en el que informa que remitió a la acreedora hipotecaria al correo que consta en la Escritura de hipoteca No. 0494 de 2018.

Igualmente aportó recibo de avalúo catastral del inmueble aquí cautelado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. Alimentos No. 2019 00443

Demandante: IRMA MILENA GARCÍA VENEGAS

Demandado: ALVARO ESCOBAR DÍAZ

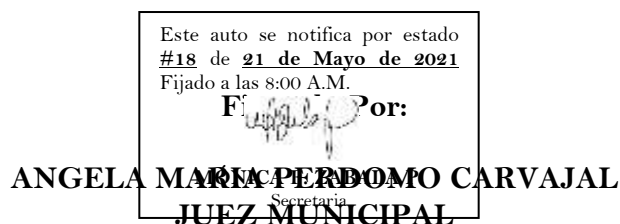
Fecha Auto: Mayo 20 de 2021.-

SE INCORPORA a la encuadernación la documental que el apoderado demandante arrió virtualmente el (25) 26 de marzo de los corrientes, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor. Sin embargo, esta sede judicial se abstiene de tener en cuenta la notificación dela acreedora hipotecaria, hasta que el procurador judicial ejecutante arrime, constancia de entrega del correo electrónico enviado, certificación expedida bien sea, por la empresa de correo utilizada, o bien sea por el servidor de correo utilizado por el togado, en el que conste la fecha y hora de entrega, para el respectivo computo de términos judiciales. Respecto al avalúo catastral se resolverá en el cuaderno cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4630cce734ac6957905d3c305794d785878075ea0ac63779839ed4b8e6cd2
0a1**

Documento generado en 19/05/2021 09:00:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>